



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-MPPA-A-S.C.E.

Aguaytía, 27 de enero de 2025.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

##### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025, celebrado el día 27 de enero de 2025, el Oficio Múltiple N° 001-2025-MTC/21.GMS, de fecha 3 de enero de 2025; Informe N° 025-2025-Ing.RCC/SGEI/GIO/MPPA-A, de fecha 16 de enero de 2025; Informe N° 019-2025-MPPA-A/GIO, de fecha 16 de enero de 2025; Informe Legal N° 005-2025-MPPA-OGAJ, de fecha 17 de enero 2025; y;

##### CONSIDERANDOS:

De Conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.



Que, la Ley Orgánica De Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 9, en el numeral 26), establece que, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo en el presente caso que el titular de la entidad suscriba un Convenio de inversión le corresponde al concejo municipal de esta entidad edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el texto único ordenado de la ley de procedimiento administrativo general – Ley 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuida y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el apartado 88.1, artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administra tuvo General establece que: "(...) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el apartado 88.3, artículo 88° del texto único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "(...) por lo convenios de colaboración, las entidades a través de sus



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, por medio del **Convenio N° N° 480-2019-MTC/21**, Provias Descentralizado y la municipalidad acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales Provias Descentralizado realizaría monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor de la Municipalidad para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CNETRO POBLADO SANTA ROSA AL CASERIO SANTA ANA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI”**.

Que, contando con la solicitud de suscripción de convenio o adenda formulada por el Ing. Jorge Manuel Mavila Falcon-Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, con Oficio Múltiple N° 01-2025-MTC/21.GMS, de fecha 06 de enero de 2025; el cual se colige al numeral 11.5 del artículo 11° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto Publico para el año fiscal 2025, financiamiento que asegura la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, considerando dentro de los proyectos de inversión al proyecto: **“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CNETRO POBLADO SANTA ROSA AL CASERIO SANTA ANA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI”**, por un monto de **S/ 4, 294,475.00**; requiriendo para ello, documentos que sean remitidos ante Provias descentralizado, tales como:

- *Solicitud de suscripción de convenio o adenda de los recursos asignados en la ley de presupuesto para el año fiscal 2025.*
- *Informe Técnico, Financiero y Legal del Estado Situacional del Proyecto.*
- *Cronograma Valorizado de ejecución de obra actualizado*
- *Actualización del formato 12-B, que muestre la programación de los recursos asignados en el presupuesto 2025, en concordancia con el cronograma valorizado de ejecución.*
- *Copia de acuerdo de concejo que autoriza al alcalde la firma del convenio o adenda, de corresponder.*

Que, mediante **Oficio Múltiple N° 01-2025-MTC/21.GMS, de fecha 06 de enero de 2025**; suscrito por el Ing. Jorge Manuel Mavila Falcon-Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, solicita suscripción de convenio o adenda, para la ejecución del Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA SANTA ANA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI**, para el proyecto de inversión:

CUI	PROYECTO	MONTO S/
2197093	CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA SANTA ANA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI.	4, 294, 475.00

Al respecto, se tiene que mediante **Acuerdo de Concejo N° 012-2024-MPPA-A-S.C.E, de fecha 20 de diciembre de 2024**, el órgano colegiado, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (...). Así mismo, mediante **Resolución de Alcaldía N° 233-2024-MPPA-A, de fecha 27 de diciembre de 2024**, se promulgo el presupuesto institucional de gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del pliego: Municipalidad Provincial de Padre Abad (...).

Que, mediante **Informe N° 025-2025-ING.RCC/SGEI/GIO/MPPA-A**, de fecha 16 de enero de 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, solicita que se apruebe mediante acuerdo de concejo la autorización al alcalde para la firma de la Adenda, respecto al PIA 2025 asignado para la ejecución del proyecto: **“Creación de la Trocha Carrozable del Centro Poblado de Santa Rosa Santa Ana, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali, con CUI N° 2197093**, por cuanto es un requisito para la suscripción de la adenda al **CONVENIO N° 480-2019-MTC/21**.

Que, con **Informe N° 019- 2025-MPPA-A/GIO, de fecha 16 de enero de 2025, Gerente de Infraestructura y Obras**, se dirige al Gerente Municipal remitiendo los documentos sustentatorios para continuar con los trámites correspondientes a fin de que mediante acuerdo de concejo se autorice para la firma de adenda al convenio al alcalde.

Que, en virtud de la opinión favorable del Gerente de Infraestructura y Obras, así como de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones sobre prórroga de vigencia del convenio en referencia, a fin de continuar con la ejecución del convenio de inversión pública: **“Creación de la trocha carrozable del Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali”**; y siendo que la adenda implica la modificación del convenio, este debe ser sometido también a debate, análisis y discusión por el concejo municipal.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

De acuerdo al Informe Legal N° 009-2025-MPPA-OGAJ, de fecha 17 de enero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que eleve a Sesión de Concejo Municipal, para su *debate, análisis y decisión* de suscribir la adenda al "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, para la ejecución del proyecto "Creación de la Trocha Carrozable del Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", de conformidad a lo establecidos artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de Concejo del visto, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **por UNANIME**;

### SE ACUERDA:

**Artículo 1º.- APROBAR** la suscripción del Adenda al "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, para la ejecución del proyecto "Creación de la Trocha Carrozable del Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali",

**Artículo 2º.- AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial, Econ. Iván Mendoza Jaramillo, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado para la ejecución del proyecto "Creación de la Trocha Carrozable del Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali".

**Artículo 3º.** - Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial, durante el año fiscal 2025, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**Artículo 4º.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras, a través de sus unidades orgánicas competentes.

**Artículo 5º.** - **ENCARGAR**, a Secretaría General la distribución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL

